



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 102.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 11, 12 y 17 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Cancelar las siguientes becas, por los motivos que se señalan en cada de los casos que se detallan a continuación:

1. **Br. Kevin Edgardo Rodríguez Pineda**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobado asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 260, emitido por la Presidencia de la República el 9 de mayo de 2018, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria de Occidente, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
2. **Br. Fátima Saraí Alvarado Perla**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobado asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 260, emitido por la Presidencia de la República el 9 de mayo de 2018, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
3. **Br. Diana Melissa Figueroa Mejía**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobado asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 324, emitido por la Presidencia de la República el 20 de junio de 2016, prorrogada por Acuerdos números 184 y 91, emitidos por la Presidencia de la República los días 30 de marzo de 2017 y 16 de febrero de 2018, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria de Occidente, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
4. **Br. José Gabriel García Carlos**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobado asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 260, emitido por la Presidencia de la República el 9 de mayo de 2018, para realizar estudios de Ingeniería Industrial, en la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES), Santa Ana, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

5. **Br. Margarita Beatriz López García**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobación de asignatura; según lo establecido en el Art. 17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 260, emitido por la Presidencia de la República el 9 de mayo de 2018, para realizar estudios de Técnico en Salud Ambiental, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), Regional Santa Ana, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
6. **Br. Gabriel Alberto Herrera Mendoza**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobación de asignatura; según lo establecido en el Art. 17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 260, emitido por la Presidencia de la República el 9 de mayo de 2018, para realizar estudios de Ingeniería Industrial, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria de Occidente, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
7. **Br. Alexandra Sarai Paredes Ángel**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobación de asignatura; según lo establecido en el Art. 17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 260, emitido por la Presidencia de la República el 9 de mayo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Tecnológico Escuela Técnica para la Salud (ETPS), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
8. **Br. Pamela Leonor Tovar Rivas**, a partir del 1 de enero de 2019, por inasistencia injustificada de los becarios al Departamento de Becas, cuando sean convocados y por reprobación de asignatura, según lo establecido en el Art. 17, literales b y g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 260, emitido por la Presidencia de la República el 9 de mayo de 2018, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
9. **Br. Jorge Alberto López Cano**, a partir del 1 de enero de 2019, por reprobación de asignatura; según lo establecido en el Art. 17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 20 de mayo de 2015, prorrogada por Acuerdos números 133, 184 y 91 emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de marzo de 2016, 30 de marzo de 2017 y 16 de febrero de 2018, respectivamente, para realizar estudios de Ingeniería Eléctrica, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.
10. **Br. Jennifer Esthefany Cabrera Galdámez**, a partir del 1 de enero de 2019, por inasistencia injustificada de los becarios al Departamento de Becas, cuando sean convocados; según lo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

establecido en el Art.17, literal b) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, prorrogada por Acuerdos números 184 y 91, emitidos por la Presidencia de la República los días 30 de marzo de 2017 y 16 de febrero de 2018, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Enfermería, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho del mes de febrero de dos mil diecinueve



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República de El Salvador.



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.